



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-006-2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27 (veintisiete) del mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación el DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., a través de su ADMINISTRADOR GENERAL, C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, a quien en lo sucesivo se le denominará "PROVEEDOR", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

**DECLARACIONES:**

**Declara la "ASEJ":**

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- c) Que en el "Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners", suscrito con fecha 20 (veinte) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), se autorizó a la Dirección General de Administración,

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners". SVN/RCR Pág. 1 de 6

Recibi Contrato Original 13/08/18

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

por conducto de su titular, para que gestione los trabajos inherentes para la adquisición de 207 (doscientos siete) tóners, con el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., por un costo total de \$339,304.87 (trescientos treinta y nueve mil trescientos cuatro pesos 87/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

- d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N°2409, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara, Jalisco.

**Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una persona jurídica mediante escritura pública número 19,063 (diecinueve mil, sesenta y tres) otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 05 (cinco) de octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), ante la fe del Lic. Juan Aviña López, Notario Público número 10 (diez), de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra registrada bajo la inscripción número 96-97(nueve, seis, guion, nueve, siete), del tomo 55 (cinco, cinco), del libro 1 (primero) del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. Dicha sociedad mercantil fue protocolizada el día 05 (cinco) del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete) ante la fe del Notario Público número 3 (tres), del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, denominada "GAMA SISTEMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
- b) Que el C. Roberto Aguirre Orozco acredita la personalidad con la que comparece y consta que es Administrador General de GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V.
- c) Así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, dicha representación con la que comparece no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- d) Que su domicilio fiscal y legal para efectos administrativos de este contrato, se encuentra ubicado en la Avenida López Mateos Sur 238, Colonia Vallarta Poniente, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44110.

**Ambas partes declaran:**

- a) Que GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., fue adjudicado en el Resolutivo Primero del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners". SVN/RCR

Pág. 2 de 6

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;

Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

“adquisición de tóners”, de 20 (veinte) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), en virtud de que ofertó el precio más bajo para suministrar 207 tóners a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un costo total de \$339,304.87 (trescientos treinta y nueve mil, trescientos cuatro pesos 87/100 moneda nacional).

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El “PROVEEDOR” se obliga a suministrar a la “ASEJ”, 207 (doscientos siete) tóners, descritos en el anexo 1, así como en sus propuestas técnica y económica y que forman parte integrante de este contrato, de conformidad con su propuesta técnica y económica presentada dentro de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 “adquisición de tóners”.

**SEGUNDA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.** EL “PROVEEDOR” se obliga a suministrar 207 (doscientos siete) tóners, objeto de este contrato, así como todos los documentos que le requiera la “ASEJ” para dar cumplimiento a los servicios descritos de este contrato, en el número 2409 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la extensión 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** Es por la cantidad de \$339,304.87 (trescientos treinta y nueve mil, trescientos cuatro pesos 87/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

**CUARTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.** El “PROVEEDOR” deberá enviar la factura electrónica correspondiente a la “ASEJ” al correo electrónico isanchez@asej.gob.mx; la(s) factura(s) electrónica(s) que ampare el importe correspondiente fijado en la cláusula inmediata anterior, conforme a la propuesta económica presentada por el “PROVEEDOR” anexa a la presente y que forma parte integrante de este instrumento contractual, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

La “ASEJ” realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, después de que el “PROVEEDOR” le haya enviado satisfactoriamente la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), señalada(s) en el párrafo anterior.

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 “adquisición de tóners”. SVN/RCR

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;

Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**QUINTA. OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato.
- b) Lo estipulado en el contenido de este contrato.
- c) Lo presentado dentro de sus propuestas, siempre que esté en apego a las Bases y Anexos de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners", que son parte integrante del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto total previsto en la cláusula tercera y de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- b) Entregar al "PROVEEDOR" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

**SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "ASEJ" las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra el "PROVEEDOR", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

**OCTAVA. SALVEDAD.** Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

**NOVENA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** Que el presente contrato es parte integrante del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners", de fecha 20 de julio de 2018, y tiene su fundamento legal en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 12, 20 en su numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, 24, 25 fracciones I, II, VI y VII; 29 numeral 2 y artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2°, 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, 6°, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1°; 3° numeral 1 fracción I; 13, 24 fracciones VII y XXII; 47; 52; 66; 67 numeral 1, fracciones I y II; y 68; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1°; 3° fracción V incisos a) y b); fracción VI inciso a), 5°, 6°, 8°, 28 fracciones I, III, IV, XI, XII y XIII; 29 fracciones VIII, XV, XVI, XIX; 30 fracciones I, II, VI; 31

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners". SVN/RCR Pág. 4 de 6

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;  
Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

fracciones IV, V, IX y XVI; y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado el 30 (treinta) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en los artículos 6°, 7°, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás relativos aplicables.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27 (veintisiete) del mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho).

"ASEJ"  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"PROVEEDOR"  
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;

Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

**C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO**  
ADMINISTRADOR GENERAL



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

“TESTIGO”

**MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

“TESTIGO”

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;

Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2018 "adquisición de tóners". SVN/RCR

Pág. 6 de 6

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44180  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)